GUÍA PRÁCTICA

CÓMO PEDIRLE INFORMACIÓN AMBIENTAL A UNA EMPRESA

A partir de la Sentencia T-354 de 2026 de la Corte Constitucional

SHAMBALA
Cultivando el movimiento ambiental

AÑO DE PUBLICACIÓN
2026

ELABORADO POR SHAMBALA COMUNIDAD AMBIENTAL

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN 03

PASO 1 · PREPÁRATE ANTES DE ESCRIBIR 04

PASO 2 · FORMULA PREGUNTAS QUE UN JUEZ PUEDA EXIGIR 06

PASO 3 · ENVÍA LA PETICIÓN Y LLEVA EL REGISTRO 09

PASO 4 · EVALÚA LA RESPUESTA PREGUNTA POR PREGUNTA 11

PASO 5 · SI NO RESPONDEN DE FONDO: LA TUTELA 14

PASO 6 · DESPUÉS DEL FALLO 17

LISTA DE CHEQUEO 19

SUMEMOS CASOS 20

INTRODUCCIÓN

Este es el paso a paso para pedirle información ambiental a una empresa privada, con lo que aprendimos en el camino.

01 PREPÁRATE ANTES DE ESCRIBIR

02 FORMULA PREGUNTAS QUE UN JUEZ PUEDA EXIGIR

03 ENVÍA LA PETICIÓN Y LLEVA EL REGISTRO

04 EVALÚA LA RESPUESTA PREGUNTA POR PREGUNTA

05 SI NO RESPONDEN DE FONDO: LA TUTELA

06 DESPUÉS DEL FALLO





01

PASO 1

PREPÁRATE ANTES DE ESCRIBIR

Identifica bien a la empresa privada

Si pides como organización, hazlo en su nombre

Ten claro para qué quieres la información

Revisa lo que la empresa ya publica

PASO 1

PREPÁRATE ANTES DE ESCRIBIR

01

Identifica bien a la empresa privada. Busca su razón social exacta, su NIT y su correo de notificaciones judiciales. Todo aparece en el certificado de existencia y representación legal, que se consulta en el RUES. Envía la petición a ese correo, y si quieres también a los canales de atención al cliente. Una de las empresas de nuestro caso atribuyó su silencio a un error en el manejo interno de su correspondencia.

02

Si pides como organización, hazlo en su nombre. La petición debe firmarla el representante legal, en nombre de la organización, y explicar cómo la información se relaciona con su objeto social. Eso fue lo que la Corte tuvo en cuenta para reconocer nuestra legitimación.

03

Ten claro para qué quieres la información. Investigación, educación ambiental, incidencia, información a consumidores. Ese propósito es el hilo que va a justificar cada pregunta.

04

Revisa lo que la empresa ya publica. Reportes de sostenibilidad, informes a inversionistas, páginas web. Preguntar en consideración a lo que la propia empresa reporta es más fácil de contrastar, y conocer esos documentos te permite saber si una respuesta que te remite a ellos de verdad contesta.



02

PASO 2

FORMULA PREGUNTAS QUE UN JUEZ PUEDA EXIGIR

Justifica cada pregunta desde el comienzo

Pregunta por territorios y proporciones, no por nombres

No te limites sin querer

Pregunta también por el transporte y la logística

Define bien el universo

Pide que digan si algo existe o no

Pide que justifiquen cualquier reserva

PASO 2

FORMULA PREGUNTAS QUE UN JUEZ PUEDA EXIGIR

La Corte revisó nuestras peticiones pregunta por pregunta. Algunas las ordenó responder y otras no, y casi siempre la diferencia estuvo en cómo estaban formuladas. Esto es lo que aprendimos.

LA LECCIÓN MÁS IMPORTANTE

JUSTIFICA CADA PREGUNTA DESDE EL COMIENZO.

La Corte no les exigió a las empresas informar sus volúmenes de venta porque, tal como estaban planteadas en nuestras peticiones, esas preguntas no mostraban una relación con el ambiente. Nosotros explicamos esa relación (los volúmenes son necesarios para calcular la huella de carbono) cuando el caso ya estaba en la Corte, y para entonces era tarde: exigir respuestas con una justificación nueva habría vulnerado el derecho de defensa de las empresas (párrafos 93 y 94). **Después de cada pregunta, escribe una o dos frases que expliquen qué impacto ambiental permite conocer.**



2.1 PREGUNTA POR TERRITORIOS Y PROPORCIONES, NO POR NOMBRES

La Corte no obliga, en principio, a identificar explícitamente quiénes son sus proveedores, pero sí de dónde viene lo que la empresa compra. Pregunta por departamentos y municipios de origen, por el porcentaje que viene de cada zona y por la proporción que se compra de forma directa o a través de intermediarios. Aclara en la petición que no pides nombres ni datos que permitan identificar a nadie. Así le quitas a la empresa la razón más fácil para no responder.

2.2 NO TE LIMITES SIN QUERER

Algunas de nuestras preguntas se referían a la cadena de suministro "en Colombia". Una de las empresas respondió que no tiene proveedores en Colombia porque importa la carne, y la Corte consideró que, en esas preguntas, esa respuesta bastaba. Si una empresa puede importar lo que vende, pregunta en general por su cadena de suministro; después de todo, sin importar dónde inicie una línea de producción, esta tiene un impacto ambiental.

2.3 PREGUNTA TAMBIÉN POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA

La Corte consideró que la huella de carbono de importar un producto y llevarlo a los puntos de venta puede tener un impacto ambiental. Pregunta cómo se transporta, desde dónde y si la empresa mide esas emisiones.

2.4 DEFINE BIEN EL UNIVERSO

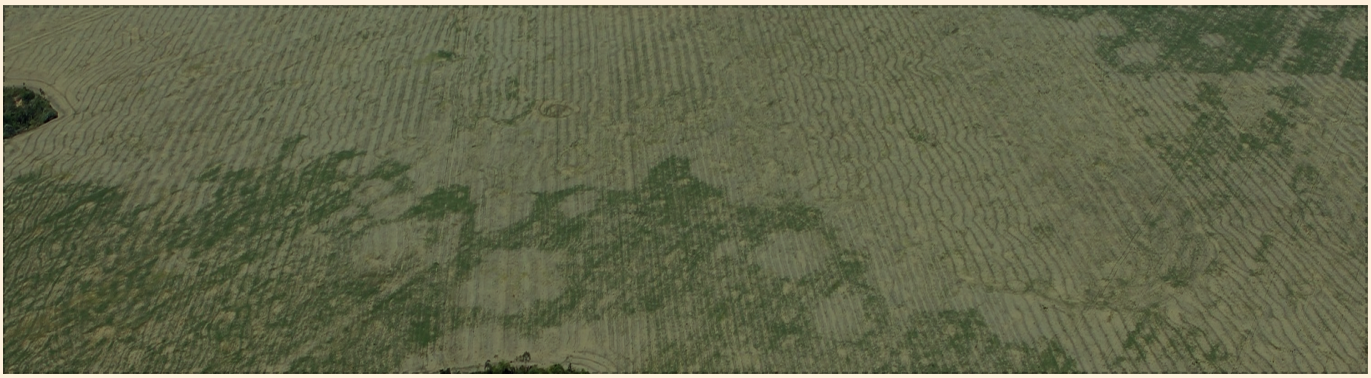
Cuando preguntamos qué porcentaje de la carne venía de proveedores indirectos, la Corte no exigió esa cifra, porque ese universo no estaba bien delimitado. Precisa de quién hablas: proveedores directos, frigoríficos, predios de origen, un periodo determinado.

2.5 PIDE QUE DIGAN SI ALGO EXISTE O NO

Algunas respuestas hablaban en general de sostenibilidad sin decir si la empresa tenía, por ejemplo, certificaciones ambientales para su carne. La Corte las consideró insuficientes. Agrega a tus preguntas una frase como "si no cuentan con este mecanismo, indíquenlo expresamente".

2.6 PIDE QUE JUSTIFIQUEN CUALQUIER RESERVA

Si la empresa considera que alguna información es reservada, debe indicar la norma que lo permite, explicar sus razones y entregar la parte que no lo es. La Corte recordó que, según el Acuerdo de Escazú, negar información ambiental exige una justificación jurídica y fáctica (párrafo 71).





03

PASO 3

ENVÍA LA PETICIÓN Y LLEVA EL REGISTRO

El artículo 74 de la Ley 99 de 1993

Guarda la constancia de envío

Anota en tu calendario el día en que vence el plazo

PASO 3

ENVÍA LA PETICIÓN Y LLEVA EL REGISTRO

Si vas a fundamentar tu petición en el **artículo 74 de la Ley 99 de 1993**, debes tener presente que allí se consagra el derecho de toda persona a pedir directamente información ambiental, específicamente en relación con elementos susceptibles de producir contaminación y peligros que, asociados a su uso, puedan ocasionar peligros a la salud humana; allí se fija un plazo de respuesta de diez días hábiles (párrafo 59 de la sentencia). El derecho de petición ha estado sustentado en la Ley 1755 de 2015 y en la posibilidad de su ejercicio cuando se busca la garantía de otro derecho fundamental como el derecho a un ambiente sano.

10 días hábiles

plazo de respuesta del artículo 74 de la Ley 99 de 1993

Guarda la constancia de envío: la fecha, el correo al que escribiste y cualquier acuse de recibo.

Anota en tu calendario el día en que vence el plazo. Si llegas a la tutela, el juez va a pedir esas pruebas.



04

PASO 4

EVALÚA LA RESPUESTA PREGUNTA POR PREGUNTA

Haz lo mismo que hizo la Corte

Las señales de que una respuesta no es de fondo

Ten en cuenta dos matices

PASO 4

EVALÚA LA RESPUESTA PREGUNTA POR PREGUNTA

Haz lo mismo que hizo la Corte. Pon en una tabla cada pregunta, lo que respondió la empresa y si la respuesta es de fondo. **Estas son las señales de que no lo es:**

01 Te remite a iniciativas generales de sostenibilidad cuando preguntaste algo concreto.

02 Responde una pregunta distinta a la que hiciste.

03 No dice si lo que preguntaste existe o no.

04 Te remite a un documento que no contiene la información pedida.

05 Invoca una reserva sin explicar en qué norma se apoya.

06 Dice que su negocio no es ese producto, aunque ostente una relación directa y necesaria con su cadena de abastecimiento, además de ostentar un vínculo que le permite conocer información respecto a su trazabilidad.



DOS MATICES

Ten en cuenta dos matices. **Remitir a un reporte público sí es válido si ese reporte contesta la pregunta:** la Corte aceptó que una empresa respondiera citando su informe de sostenibilidad, elaborado con estándares GRI y verificado por un tercero. **Y una respuesta negativa también lo es, siempre que sea clara y concreta.** El derecho de petición garantiza una respuesta de fondo, no necesariamente la que esperas.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA EMPRESA	¿ES DE FONDO?
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Tabla 1. Cada pregunta, lo que respondió la empresa y si la respuesta es de fondo.





05

PASO 5

SI NO RESPONDEN DE FONDO: LA TUTELA

La acción de tutela por la vulneración del derecho de petición

Un tiempo razonable

La estructura de una tutela

PASO 5

SI NO RESPONDEN DE FONDO: LA TUTELA

Cuando la empresa no responde o responde sin resolver lo que preguntaste, puedes presentar una **acción de tutela por la vulneración del derecho de petición** (artículo 86 de la Constitución, Decreto 2591 de 1991). Debes radicarla por la página de la rama judicial y esta será asignada por reparto al juez competente. No esperes demasiado. Los jueces exigen que la tutela se presente en un tiempo razonable. La determinación de un plazo razonable se hace dependiendo de la finalidad de la tutela, y debe ser ponderada en cada caso (no es lo mismo una tutela para solicitar acceso a medicación indispensable que por acceso a información de una empresa). En nuestros casos la presentamos alrededor de un mes después de recibir la respuesta o de vencerse el plazo, y la Corte lo consideró oportuno.

≈ 1 mes

Plazo que la Corte consideró oportuno en nuestros casos

No es obligatorio tener abogado para presentar una tutela, pero recomendamos que te acompañe uno. Una tutela suele tener esta estructura:



LA ESTRUCTURA DE UNA TUTELA

01

Partes: quién la presenta (la organización, por medio de su representante legal) y contra quién.

02

Hechos: la petición, su fecha, el vencimiento del plazo y la respuesta recibida o su ausencia.

03

Derechos vulnerados: el derecho de petición y, en relación con él, el derecho a un ambiente sano.

04

Procedencia: por qué la organización está legitimada, por qué procede contra un particular, por qué no hay otro mecanismo y por qué se presenta a tiempo.

05

Fundamentos: las sentencias T-534 de 2024 y T-354 de 2026, así como la Ley 1755 de 2015, son un excelente inicio para fundamentar tu petición de información ante actores en el sector productivo de carne de res en Colombia. No obstante, debes conocer con suficiencia la naturaleza del sector productivo al que te diriges, indicar por qué se aplica a tu caso y principalmente por qué la información solicitada puede considerarse como de interés público.

06

Pretensión: que se ordene a la empresa responder de manera clara, precisa y de fondo cada pregunta pendiente.

07

Pruebas: En principio serían: la petición, la constancia de envío y la respuesta, si la hubo. No obstante, dependiendo de tu caso, otros elementos pueden ser material probatorio valioso: informes de prensa, actas de reuniones, informes técnicos de organismos especializados. Prepara tu caso antes de empezar.



06

PASO 6

DESPUÉS DEL FALLO

Diez días para decidir

Tres días para impugnar

Incidente de desacato

Revisión de la Corte Constitucional

PASO 6

DESPUÉS DEL FALLO

El juez tiene diez días para decidir, y quien no esté de acuerdo con la decisión puede impugnarla dentro de los tres días siguientes a su notificación. Si el juez ampara el derecho y la empresa no cumple, puedes pedirle al mismo juez de primera instancia que abra un **incidente de desacato**, que puede terminar en multas y arresto para el responsable (artículo 52 del Decreto 2591 de 1991).

Todos los fallos de tutela llegan a la Corte Constitucional, que escoge unos pocos para revisarlos. Si tu caso plantea una pregunta nueva, consulta con un abogado cómo pedir que la Corte lo seleccione o nosotros te podemos ayudar.

1. **TUTELA**
2. **10 DÍAS PARA DECIDIR**
3. **3 DÍAS PARA IMPUGNAR**
4. **INCIDENTE DE DESACATO** si la empresa no cumple
5. **REVISIÓN EVENTUAL** de la Corte Constitucional



LISTA DE CHEQUEO

ANTES DE ENVIAR	
☐	Tengo la razón social, el NIT y el correo de notificaciones judiciales de la empresa.
☐	La petición la firma el representante legal en nombre de la organización.
☐	Explico cómo la información se relaciona con el objeto de la organización.
☐	Cada pregunta explica, desde el principio, por qué es ambiental.
☐	Aclaro que no pido datos que permitan identificar a terceros.
☐	Pregunto por Colombia y por los países desde los que la empresa importa.
☐	Si pregunto por volúmenes, transporte o huella de carbono, explico ahí mismo su relación con el ambiente.
☐	Cada pregunta define bien su universo y su periodo.
☐	Pido que la empresa indique expresamente si algo no existe.
☐	Pido que justifique cualquier reserva y entregue la parte no reservada.
☐	Cito la Ley 1755 de 2015 y la Sentencia T-354 de 2026.
AL ENVIAR	
☐	Guardé la constancia de envío y anoté el vencimiento del plazo.
DESPUÉS DE LA RESPUESTA	
☐	Revisé la respuesta pregunta por pregunta.
☐	Si no hubo respuesta de fondo, presenté la tutela en un tiempo razonable.



SHAMBALA
Cultivando el movimiento ambiental

CIERRE

SUMEMOS CASOS

Queremos que esta sentencia se use. Si tu organización va a pedirle información ambiental a una empresa, si ya lo hizo o si quiere coordinar un próximo caso que resuelva lo que quedó abierto, escríbenos a daniel@shambala.life. También nos interesa conocer otras lecturas del fallo, sobre todo de quienes llevan más tiempo en el litigio ambiental.

daniel@shambala.life

Esta guía es informativa y no reemplaza la asesoría de un abogado. Si la usas, nos encantaría saber cómo te fue: escríbenos o cuéntalo en la Comunidad Shambala.